



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Este Ayuntamiento pretende establecer la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio Municipal de Fisioterapia.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Servicio Municipal de Fisioterapia, la siguiente Memoria:

I. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Orgaz no cuenta con ninguna Ordenanza que regule el servicio municipal de Fisioterapia.

II. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la aprobación de la presente ordenanza el Ayuntamiento pretende contar con la herramienta necesaria para atender con este servicio a aquellas personas en situación de dependencia. Actuando con medidas preventivas que favorezcan el mantenimiento de las personas en su entorno el mayor tiempo posible.

III. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio municipal de fisioterapia es necesaria para desarrollar programas de prevención- promoción que fomenten la mejora de la calidad de vida del individuo y que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

IV. Objetivos de la ordenanza.

Ofrecer este servicio de fisioterapia para poder dar un mayor grado de cobertura a las personas que se encuentran en situación de dependencia.

V. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden aprobar.

Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: concejalia@ayto-orgaz.es

Orgaz 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-5678